

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

2018/5413 *Aprobación definitiva de Estudio de Detalle de apertura de nueva calle que comunica Paseo de Ronda con calle Virgen de la Cabeza de Lopera.*

Edicto

Doña Isabel Uceda Cantero, Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

Hace saber:

Que por Acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en Sesión Ordinaria de 29 de noviembre del 2018, se ha aprobado, definitivamente, el Estudio de Detalle promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Lopera, redactado por Arquitecto Alfonso Sánchez Torres, que tiene por objeto la ordenación de nuevas alineaciones para un vial de nueva apertura en suelo urbano consolidado, que divide la parcela actual en dos parcelas nuevas a ambos lados del nuevo viario y que comunica la calle Paseo de Ronda con la calle Virgen de la Cabeza de Lopera, por cuanto sus determinaciones son acordes con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lopera, adaptadas parcialmente a la L.O.U.A., procediéndose también a su previo depósito en el Registro de Planeamiento de este Ayuntamiento, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

“Resumen Ejecutivo de Estudio de Detalle:

1.- **Ámbito del Estudio de Detalle:**

El ámbito de actuación está incluido dentro de las NN.SS de Lopera, en la zonificación de suelo urbano consolidado zona de ensanche. El vial se establece dentro del sistema local viario según la Norma 45 de las NN.SS de Lopera, comprendiendo la red viaria interna del núcleo urbano, grafiada en la planimetría de red viaria para elementos de nueva ordenación, señalando las secciones mínimas de calzada a tener en cuenta.

2.- **Objeto del Estudio de Detalle y Descripción de la Propuesta:**

El objeto del Estudio de Detalle es la ordenación de nuevas alineaciones para viales en suelo urbano consolidado quedando la parcela inicial modificada con la apertura de calle central dejando dos parcelas resultantes a ambos lados.

De la ordenación propuesta se desprenden los siguientes parámetros:

- 1.- Superficie original de la parcela: 1.098,22 m²
- 2.- Superficie de cesión a vía pública: 296,26 m²
- 3.- Superficie neta de la Parcela A: 467,79 m²
- 4.- Superficie neta de la Parcela B: 334,17 m²

3.- Cumplimiento de las Determinaciones de NN.SS:

Se respetan todas las condiciones que prescribe la normativa urbanística, tanto con carácter general de las NN.SS y Normas Generales, como las particulares referidas al uso residencial en manzana cerrada de la zona. Se establece tipología de sistema viario interno de 8 metros de anchura mínima con acerados a ambos lados de 1,50 m y tapiz rodado de doble sentido de 5,00 m. El trazado de la calle se determina con aplicación de lo dispuesto en el plano de ordenación, ajustado a la continuidad de alineaciones y acerados existente en los extremos de la calle”.

Lo que se hace público para general conocimiento en virtud del citado artículo 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y del artículo 140.6 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Lopera, a 07 de Diciembre de 2018.- La Alcaldesa Presidenta, ISABEL UCEDA CANTERO.